

Expediente: **053760429054**
Radicado: **AU-04936-2022**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **23/12/2022** Hora: **14:21:51** Folios: **1**

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegantes y en especial las previstas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y el Decreto compilatorio 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

1-Mediante Resolución 131-0843-2018 fechada el 26 de julio de 2019, La Corporación **OTROGÓ PERMISO DE VERTIMIENTOS**, a la sociedad **FLORES SILVESTRES S.A**, identificada con Nit N° 800.023.622-2 a través de su Representante Legal el señor **JUAN GUILLERMO VELEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.099.250, o quien haga sus veces al momento, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales no domésticas -ARnD, generadas en el cultivos de flores, en beneficio de los predios identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria números 017-40234, 017-40236, 017-40237 Y 017-31893, ubicados en la vereda San Nicolás (El Hato) del municipio de La Ceja-Antioquia.

2-Mediante Radicado CE-17483-2022 fechado el 28 de octubre de 2022, **FLORES SILVESTRES S.A**, identificada con Nit N° 800.023.622-2 a través de su Representante Legal el señor **LUIS JAIME SIERRA VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.560.734, solicito ante la Corporación una **MODIFICACIÓN AL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales no domésticas -ARnD, generadas en el cultivos de flores, en beneficio de los predios identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria números 017-40234, 017-40236, 017-40237, 017-31893 y 017-7448, ubicados en la vereda San Nicolás (El Hato) del municipio de La Ceja-Antioquia.

3-Mediante oficio CS-11267-2022 del 02 de noviembre del año en curso, La Corporación requirió a la parte para que allegara una información complementaria.

4-Mediante Radicado CE-19569-2022 del 06 de diciembre de 2022, la parte interesada solicita prórroga, para cumplir con los requerimientos, aduciendo lo siguiente:

"(...) Se solicita muy amablemente la prórroga para la entrega del concepto de uso de suelo actualizado del predio con FMI 017-7448 del municipio de La Ceja, debido a que se viene tramitando dicho documento con la secretaria de planeación y aún no se tiene respuesta y por comunicación telefónica nos dicen que se encuentran retrasados los trámites. Esto como procedimiento necesario para continuar con la modificación del permiso de vertimientos de Flores Silvestres, sede La Ceja, iniciado mediante radicado CE-17483-2022 y los requerimientos establecidos mediante CS-11267-2022."

La prórroga fue concedida mediante Auto **AU-04736-2022** del 07 de diciembre del año en curso.

5-Mediante el Radicado CE-20484-2022 del 21 de diciembre del año 2022, la parte allega la información complementaria.

La solicitud de **MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.5.9, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DEL PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS, presentado por **FLORES SILVESTRES S.A**, identificada con Nit N° 800.023.622-2 a través de su

Representante Legal el señor **LUIS JAIME SIERRA VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.560.734, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales no domésticas -ARnD, generadas en el cultivos de flores, en beneficio de los predios identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria números 017-40234, 017-40236, 017-40237, 017-31893 y 017-7448, ubicados en la vereda San Nicolás (El Hato) del municipio de La Ceja-Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número **CE-17483-2022** fechado el 28 de octubre de 2022 y **CE-20484-2022** del 21 de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 17 de enero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a la sociedad **FLORES SILVESTRES S.A**, identificada con Nit N° 800.023.622-2 a través de su Representante Legal el señor **LUIS JAIME SIERRA VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.560.734, o quien haga sus veces al momento, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993..

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.376.04.29054

Proyectó: Abogado/ Alejandro Echavarría Restrepo

Fecha: 22/12/2022

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Vertimientos